MINISTERIO DE EDUCACION	
D IRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA,	181
I.P.E.M. N° " "	
DIRECCIÓN	
TE:	CORDORA
YIYOTO	CORDOBA,
VISTO:	I D
Ŀ	El Recurso de Reconsideración y Jerárquico en
subsidio interpuesto por la docente	en contra de la Resolución o concepio
docente (acto administrativo que se pretende impugnar) de fecha; y	
CONSIDERANDO);
	ue a fsde los actuados obra el
mencionado Recurso de Reconsideración y	Jerárquico interpuesto por la docente
·····;	to a surgive fue interpresto en
	Que el escrito recursivo fue interpuesto en
tiempo y forma por la interesada, por lo que procede a	analizar el fondo de la cuestion,
	This ca fillede obscivat que la pro-
impugna el citado (aquí repiten lo que se impugn	ia, el acto que pretende levocar la recurrente.
impugna el citado (aqui repiten lo que se impugna, el acto que precento acto que precento sosteniendo (aquí resumen los agravios expresados por la docente) Ej. la nulidad absoluta del mismo, en razón de que se dispuso, apartándose, al decir de la recurrente, de la normativa prevista para	
en razón de que se dispuso, apartándose, al de	cir de la recurrente, de la normativa previous p
la disposición de que se trata.	Que la docente solicita en su petición concreta se
	Que la docenie soficità en su petieron della circulata en la
revoque el acto impugnado y se deje sin efecto	(el acto impugnado) Ej. la odja zosasa
Resolución atacada o el concepto docente otorgado, e	Que a fsde autos obra copia de la
Resolución o disposición recurrida, objeto del planteo	Que la Resolución, el concepto o el acto de que
se trata han sido dispuestos teniendo en cuenta(aquí corresponde que se fundamente el rechazo del	
	an corresponde que se russesse
recurso)	Que por lo expuesto corresponde en esta
instancia ratificar lo expresado a fs en cuanto a	la validez del acto de que se trate:
instancia ratificar lo expresado a Is en cuanto a	Que además de ello se advierte que la recurrente
no hace mención alguna acerca de cual es el marco normativo previsto (en caso de que así sea) y que	
no hace mencion alguna acerca de cual es el marco normativo previsto (en cual es el marco normativo en cual es el marco normat	
no se hubiera observado, resultando de eno un agravi	Que la recurrente ha interpuesto
subsidiariamente Recurso Jerárquico, en tiempo y forma atento lo prescripto por el art. 83 de la Ley de	
Procedimientos Administrativos 6658, por lo que procede se conceda formalmente.	
Procedimientos Administrativos 6036, por 10 que pro	Por ello, y atento lo dispuesto por el artdel
Dcto. Ley 214/E/63 y los arts. 81 y ss. de la Ley de F	Procedimientos Administrativos 6658;
DCto. Ley 214/E/05 y los alis. 61 y ss. de la Ley de 1	,
LA DIRECTORA DEL IPEM Nº	99
RESUL	ELVE
Art. 1° RECHAZAR el Recurso	de Reconsideración interpuesto por la
Sra (M.I. No:), en contra de la Resolución o
el acto de que se trate, por los motiv	os expuestos en el "considerando" precedente y
RATIFICAR en todos sus términos la Resolución o el acto de que se trate, por resultar	
ajustada a derecho	
Art. 2° CONCEDER formalmente el Recursos Jerárquico subsidiariamente interpuesto y elevarlo a	
la Superioridad a sus efectos.	
Art. 3° PROTOCOLICESE, notifíquese formalmente a la interesada, y archívese	
RESOLUCIÓN INTERNA	

Nº